

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 24/1989

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de salud la señora Juez de Paz Titular de Ñorquincó Dña. Nilda CID interrumpe la licencia por Compensación FERIA Enero/89 (24 días) por lo que debe autorizársela a hacer uso de la misma con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

Que el motivo invocado debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR a la señora Juez de Paz Titular de Ñorquincó Dña. Nilda CID a hacer uso de la licencia por Compensación FERIA Enero/89 (24 días) con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial, debiendo comunicar fecha de inicio de la misma en su oportunidad.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**ECHARREN – Presidente STJ - PEARSON – Juez STJ – MULET – Juez Subrogante STJ.
AZPEITÍA - Inspector de Justicia STJ.**